

Expediente: **1753/25**

Carátula: **SANCHEZ CARLOS MIGUEL C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - *SANCHEZ, Carlos Miguel*-ACTOR

90000000000 - *TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA*, -DEMANDADO

90000000000 - *MOSCU S.R.L.*, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1753/25



H105016080490

JUICIO: SANCHEZ CARLOS MIGUEL c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 - EXPTE. N° 1753/25 - Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

A la presentación efectuada el 26/02/26 por el letrado diligenciante, Drocchi Sergio Adrián:

1. Atento a lo solicitado y constancias del expediente, corresponde remitir las copias pertinentes al Juzgado Nacional de 1° instancia del Trabajo N° 31, a cargo de la Dra. Analía Julieta Viganó, Secretaría única a cargo de la Dra. Nidia Beatriz Acosta con sede en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 990 - 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Oficina de Gestión Asociada N° 1 mediante oficio ley 22.172 vía correo electrónico denunciado por el presentante (*jntrabajo31@pjn.gov.ar*). Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión.

2. Asimismo, pongo en conocimiento del juzgado de origen que el expediente del título es íntegramente digital y que puede ser consultado a través de la página web de este Poder Judicial: <http://www.justucuman.gov.ar>. en sección Consulta de expedientes.

3. En virtud a lo prescrito por art. 12 de la Ley 22.172, pasen los autos a despacho para regular honorarios del letrado Sergio Adrián Drocchi. LSM. 1753/25.

Actuación firmada en fecha 27/02/2026

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.